



República de Colombia
Rama Judicial – Distrito Judicial de Cundinamarca

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

Veinticuatro (24) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Verbal
Demandante: Sonia Aura Latorre de Acosta
Demandado: Jorge Eliecer Medina Corredor
Radicación: 25269310300120190007500

Visto el informe secretarial que antecede, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5º del artículo 366 del Código General del Proceso, el Juzgado DISPONE:

APROBAR la liquidación de costas practicadas por Secretaría en la suma de CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000,00), al encontrarla ajustada a derecho.

NOTIFÍQUESE

(con firma electrónica)

DIEGO FERNANDO RAMÍREZ SIERRA

Juez

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
FACATATIVÁ**

La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 75, hoy 28 de junio de 2022 a la hora de las 8:00 A.M.

LUZ AIDA BUSTOS ESPINOSA
Secretaria

Firmado Por:

Diego Fernando Ramirez Sierra

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bfa6f807a862a6f709da6b286b00b9da1557f734b88d475667aa9ce2b93ae132**

Documento generado en 27/06/2022 11:02:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>